



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

San Salvador, 24 de julio de 2024

Público en general

Presente.

Estimados usuarios, en el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10 numeral 16 establece: *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.*

Siguiendo procedimiento que estipula el al artículo 50 literal “a” de la LAIP, se realizó la gestión interna de localización de información en respuesta a la Unidad de Acceso a la Información Pública la Gerencia General, informo que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria, en el ámbito de sus funciones institucionales no cuenta con programas de subsidios fiscales.

Por lo anterior, se presenta acta de incompetencia de información en los meses de: Abril, mayo y junio 2024.

.

Lic. Carlos Enrique Cua Flores
Oficial de Información